



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/860/2024, de 25 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 15 de julio de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal sanitario en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 17 de julio de 2024, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, el Acuerdo de 15 de julio de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación en la relación de puestos de trabajo de personal sanitario en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 25 de julio de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ACUERDO DE 17 DE JULIO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO, AL ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2024, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA DOTACIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL SANITARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 15 de julio de 2024, con el voto favorable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y STEPA-CATA se ha alcanzado acuerdo, por unanimidad, para la dotación en la relación de puestos de trabajo de personal sanitario en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de julio de 2024, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 15 de julio de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal sanitario en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO

ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, DE 15 DE JULIO DE 2024, PARA LA DOTACIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL SANITARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades otorga a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación la competencia para la gestión del Personal de Administración y Servicios de los centros educativos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro de este personal y como resultado de las políticas de inclusión impulsadas por normativa específica del Departamento, se encuentran las categorías profesionales de personal sanitario de Enfermeros/as, Fisioterapeutas y Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Se trata de profesionales cuya presencia resulta esencial para proteger la salud del alumnado que tiene afecciones médicas que, sin estas figuras de apoyo, pueden limitar su desarrollo personal y académico en igualdad de condiciones junto al resto de la comunidad educativa. En los últimos cursos, la tipología del alumnado y el incremento de recursos por parte del Departamento han supuesto un aumento del personal de esta categoría profesional que presta servicio en los centros educativos.

Para ello, además de los puestos ya existentes en su Relación de Puestos de Trabajo, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades viene tramitando cada curso escolar un programa temporal que implica la contratación del personal necesario para atender las necesidades existentes para ese periodo.

Sin embargo, debido a este crecimiento, la necesaria estabilización de empleo a abordar por la Administración en su conjunto y el compromiso con la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales hace necesaria una implementación del personal sanitario que integra la Relación de Puestos de Trabajo con carácter definitivo.

Por estos motivos, en virtud de lo establecido por el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Hacienda y Administración Pública y la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades han mantenido negociaciones con las organizaciones sindicales que ostentan la representación de los trabajadores en su ámbito sectorial.

A través de estas negociaciones en diferentes Mesas técnicas de trabajo se han alcanzado los compromisos que se plasman en el presente Acuerdo y que se exponen a continuación:

Primero.— El Departamento de Educación procederá a la integración en su Relación de Puestos de Trabajo a partir del curso escolar 2024/2025 de un total de 35 puestos de personal sanitario a tiempo completo que se han cubierto en los últimos cursos de forma provisional mediante programa temporal.

Estos puestos de trabajo se crean con una dedicación de jornada completa a 35 horas semanales, en aplicación del artículo 13 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado por Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, y publicado por Orden HAP/633/2023, de 11 de mayo.

Segundo.— La relación detallada de puestos a crear en la Relación de Puestos de Trabajo se incluye de forma detallada como anexo I del presente Acuerdo. Abarca 9 plazas de Enfermeros/as, 16 de Fisioterapeutas y 10 de Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Tercero.— Las Mesas técnicas en la materia han trabajado en la elaboración de un documento de funciones para la categoría de Fisioterapeutas, las cuales serán aprobadas, en su caso, mediante Instrucción del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Se trabajará también en la elaboración de documento análogo para el personal de Enfermería y Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería en los centros educativos.

ANEXO I

RELACIÓN PUESTOS A CREAR EN RPT PERSONAL SANITARIO EDUCACIÓN

PERSONAL DE ENFERMERÍA: 9		
LOCALIDAD	NÚMERO	CENTRO
ZARAGOZA	3	CEE ALBORADA
ZARAGOZA	1	CEIP MIRAFLORES
ZARAGOZA	1	CPI EL ESPARTIDERO
ZARAGOZA	3	SSPP ZARAGOZA (ZGZCAPITAL)
CALATAYUD	1	CEE SEGEDA/CEIP BILBILIS

TÉCNICOS/AS DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA: 10		
LOCALIDAD	NÚMERO	CENTRO
ZARAGOZA	3	CEE ALBORADA
ZARAGOZA	1	CEE RINCON DE GOYA
ZARAGOZA	2	CEE ANGEL RIVIERE
ZARAGOZA	1	CEE JEAN PIAGET
ZARAGOZA	1	SSPP ZARAGOZA
TERUEL	2	CEE ARBOLEDA

FISIOTERAPEUTAS: 16		
LOCALIDAD	NÚMERO	CENTRO
UTEBO	1	CEIP PARQUE EUROPA
BORJA	1	CEIP CAMPO DE BORJA
TARAZONA	1	CEIP MONCAYO
CALATAYUD	1	CEIP AUGUSTA BILBILIS
FUENTES DE EBRO	1	CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ
ZARAGOZA	1	EQUIPO DE ORIENTACIÓN
ZARAGOZA	1	CEE JEAN PIAGET
ZARAGOZA	1	CPI ARCO SUR
ZARAGOZA	1	CEIP SAN BRAULIO
ZARAGOZA	2	SSPP ZARAGOZA (ZGZ CAPITAL)
ÉPILA	1	CEIP GASPAR REMIRO
CUARTE DE HUERVA	1	CEIP RAMÓN Y CAJAL
CASPE	1	IES MAR DE ARAGÓN
TERUEL	1	CEE ARBOLEDA
ALCAÑIZ	1	CEIP JUAN SOBRARÍAS